

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
2012 - 2015

CONVENIO DE INCREMENTOS SALARIALES Y MODIFICACIONES AL CONVENIO DE CONCERTACION LABORAL PARA EL AÑO 2015 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA, COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. PROF. FEDERICO RANGEL LOZANO, MTRA. JOANA GUADALUPE MUÑOZ SALDIVAR, LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, L.I. ANTONIO PEREZ ROCHA Y CP. RODOLFO LOPEZ VILLALVAZO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, OFICIAL MAYOR Y TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL H. AYUNTAMIENTO"; Y POR LA OTRA EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, REPRESENTADO POR LOS CC. L.A.P. HECTOR ARTURO LEON ALAM, HECTOR OSWALDO PAREDES MACIAS, MARIA LUISA BLANCO SÁNCHEZ, LIC. HUGO BARRAGAN VEGA, Y MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ DECENA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, SECRETARIO DE TRABAJOS Y CONFLICTOS, SECRETARIO DE FINANZAS, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE VIGILANCIA, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL SINDICATO" OFRECIENDO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES

I.- EL H. AYUNTAMIENTO y EL SINDICATO, declaran y reconocen que sus relaciones se rigen a través del Convenio de Concertación Laboral, al cual las partes otorgan amplio valor y vigencia en los términos de los artículos 36, 110 y 112 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

II.- EL SINDICATO, manifiesta que a través de pliego petitorio con fecha 22 de Enero del año 2015, presento al C. Presidente Municipal, el pliego petitorio en el que solicita incremento salarial y de prestaciones económicas y sociales a favor de los trabajadores sindicalizados agremiados a la organización que representa.

III.- EL H. AYUNTAMIENTO.- Manifiesta que con motivo del pliego petitorio que le hizo llegar el Sindicato de Trabajadores y en atención al contenido de la Cláusula Quinta del Convenio de Concertación Laboral, que establece la homologación, de incrementar salarios y prestaciones laborales que convenga el Gobierno del Estado para con sus trabajadores, compromiso que en el caso de los Ayuntamientos estará sujeto a las posibilidades económicas de éstos, las que se otorgaran en la misma proporción a las concedidas por el Gobierno del Estado en cuanto al incremento salarial, sujeto a negociación y a las posibilidades económicas en cuanto al otorgamiento de prestaciones laborales adicionales.

IV.- EL H. AYUNTAMIENTO y SINDICATO, manifiestan que después de analizar el pliego petitorio relativo a los incrementos salariales y de prestaciones quincenales, mensuales y anualizadas

María Luisa Blanco S.

para el año 2015, en un ambiente de cordialidad y mutuo entendimiento, acuerdan celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

DE LOS INCREMENTOS SALARIALES PARA PERSONAL SINDICALIZADO PARA EL AÑO 2015.

PRIMERA.- El Ayuntamiento autoriza un incremento del 6.3 % al Sueldo ordinario o nominal y compensaciones, así como a las prestaciones laborales ordinarias de cada trabajador, que comprende: sueldo, Previsión Social Múltiple, "Bono de Despensa", "Bono de Ayuda para Renta", "Bono de Transporte", Compensaciones Ordinarias y Quinquenios, sobre la base del Tabulador de Sueldos Vigentes al 31 de Diciembre de 2014, retroactivos al 1° de enero del año 2015. Así como a todas las prestaciones ordinarias quincenales, mensuales y anualizadas contempladas en el Convenio de Concertación Laboral Vigente.

SEGUNDA.- Igualmente se autoriza el 6.3% a las prestaciones anualizadas que se cubren por cuota fija, las cuales son "Bono Extraordinario Anual", "Bono del día de las Madres", "Bono del día de las Secretarías", "Bono del día de las Trabajadoras Sociales", "Bono del día de la Bibliotecaria y el Bibliotecario", "Bono del día del Padre", "Becas Escolares", "Ayuda para Lentes", "Ayuda para Prótesis", "Fondo de Retiro por Jubilación". Así como todas las prestaciones quincenales, mensuales, anualizadas y otras previamente autorizadas en convenios anteriores.

TERCERA.- Se autoriza que la prestación denominada "Bono de la Feria", se pague a partir de este año y en lo sucesivo en la 1ra. Quincena de Marzo, en su modalidad acostumbrada (se pague a través del Sindicato) y se incremente en la misma cantidad del resto de las prestaciones anualizadas (6.3%).

CUARTA.- Se autoriza incrementar el pago de la prestación denominada "PRIMA DE RIESGO" en su modalidad a los trabajadores Operativos y Administrativos, según sea el caso, en \$ 50.00 (Cincuenta Pesos 00/100 M.N.) mensuales, para que a cada Trabajador Sindicalizado adherido al Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Colima, se le incremente de \$ 25.00 pesos quincenales esta prestación, con efectos retroactivos al 1 de enero de 2015.

QUINTA.- Queda acordado a través de la firma del presente convenio, que los apoyos para el funcionamiento del Sindicato y la realización de algunos de sus eventos y actividades, y la minuta que los autoriza en la Cláusula DECIMA del Convenio de Concertación Laboral Vigente que fueron acordados y autorizados el 29 de junio del año 2009, y debidamente registrada ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón; ratificados y actualizados por última vez en el Convenio de Incrementos Salariales para el año 2012 de fecha 14 de mayo de 2012 en su Clausula Sexta, firmado y autorizado por el H. Ayuntamiento de Colima y registrado ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón, se ratifican mediante la firma del presente convenio y el H. Ayuntamiento se obliga a continuar aportándolos al Sindicato de la misma forma y en los mismos montos y periodicidad acordados en dichos documentos, excepto el apoyo para el desarrollo de Eventos Deportivos, mismo que El H. Ayuntamiento acuerda incrementar de \$ 14,000.00 (Catorce Mil Pesos 00/100 M.N.) a \$ 20,000.00 (Veinte Mil Pesos 00/100

Manila Luján Blancos *J. Román* *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

M.N.) retroactivos al mes de Enero de 2015. Reservándose El Sindicato el derecho de someter a revisión dicho convenio de apoyos en el mes de enero del año 2016.

SEXTA.- Se conviene entre el Sindicato que el H. Ayuntamiento continuar con el funcionamiento de Sala de Lectura y Ciber-café ubicado en la Coordinación para la atención de jubilados y Pensionados de la Col., Burócratas Municipales. El Sindicato proveerá de local, pago de luz, internet y servicio telefónico, computadoras, insumos y papelería del Ciber-café, la Sala de lectura funcionara a través de los convenios con el Gobierno del Estado, y el Ayuntamiento proveerá del personal dos bibliotecarias que ya se encuentran comisionadas hasta el término de la vigencia del presente convenio.

SEPTIMA.- Se autoriza que a partir de la próxima entrega de ropa de trabajo, todos los choferes, taladores, personal de relleno sanitario y personal de operativo de campo del catastro y soldadores del área de mantenimiento de Obras Públicas, se les dote de camisas de manga larga, así como batas de manga larga de los trabajadores del taller Mecánico.

OCTAVA.- Acepta el H. Ayuntamiento respetar las comisiones otorgadas al Sindicato por este H. Ayuntamiento para el Programa Deportivo "Colima, Mi Barrio" con los promotores deportivos que actualmente atienden a 3,124 personas que participan en los diferentes torneos de los barrios y colonias que se anexan. (Anexos 1 y 2), durante la vigencia del presente Convenio.

NOVENA.- De conformidad con la Minuta de Apoyos al Sindicato firmada el 29 de junio de 2009 y ratificada por última vez el pasado 14 de mayo de 2012 en su cláusula Sexta y sobre la base del Artículo 69, fracción VIII de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamiento y Organismos Descentralizados del Estado de Colima el H. Ayuntamiento autoriza las siguientes Comisiones Sindicales y autoriza a la Oficialía Mayor expedir los Oficios de Comisión Sindical de las Secretarías que abajo se relacionan, para el periodo que arrojen los acuerdos consignados en el Acta del Consejo General Ordinario del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Colima. Previa solicitud elevada por el Secretario General y el Comité Ejecutivo en funciones:

- 1.- Para el Secretario General
- 2.- Para la Secretaría del Interior
- 3.- Para el Secretario de Trabajo y Conflictos
- 4.- Para el Secretario de Organización
- 5.- Para la Secretaría de Finanzas
- 6.- Para la Secretaría de Acción Social
- 7.- Para el Secretario de Cultura y Deporte
- 8.- Para la Secretaría de Pensionados y Jubilados
- 9.- Para el Abogado General

Derivado de este mismo acuerdo el H. Ayuntamiento autoriza para que la Oficialía Mayor pueda extender los oficios de Comisión individuales para el personal de apoyo que permanentemente labora en el Sindicato en base a la Minuta del 29 de junio de 2009 que ha considerado el acuerdo inicial y en la ratificación del año 2012 en su Clausula Sexta, solicitado en el Convenio de Incrementos Salariales

María Luisa Blanco S.

y modificaciones al Convenio de Concertación laboral 2015, tomando en consideración la ampliación del Edificio Sindical y la Coordinación de Jubilados y Pensionados, siendo estos los siguientes:

- 1.- Liliana Teresa Espinoza González.- Secretaria adscrita a la Secretaria General del Sindicato
- 2.- Martha Esmeralda Reyes Salazar.- Auxiliar de Oficina del Sindicato
- 3.- María Cruz Vázquez Peredia.- Conserje Mensajero.
- 4.- Yadira Jazmín Déniz Torres.- Conserje, Asignada a la Coordinación de Atención a jubilados y Pensionados y Sala de Lectura ubicada en La Estancia, Colima.
- 5.- Jorge Santos Cruz.- Conserje Velador Asignado a la Coordinación de Atención a jubilados y Pensionados y Sala de Lectura ubicada en La Estancia, Colima.
- 6.- Humberto del Ángel Cárdenas Ávila.- Conserje-Mensajero
- 7.- Omar Guadalupe Toro Chávez.- Conserje-Velador
- 8.- Andrés Manzo Torres.- Promotor Deportivo

Adicionalmente se autoriza por el tiempo de duración del presente Convenio para facilitar los trabajos de ampliación del edificio Sindical, la Coordinación de Jubilados y el mantenimiento de los mismos a los trabajadores:

- 1.- Emilio García González.- Albañil
- 2.- Salvador Tapia Contreras.- Albañil

Leído que fue por las partes el presente Convenio y enterado de su contenido y alcances legales, lo firmaron por triplicado a los 27 veintisiete días del mes de febrero del año 2015.

POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA:


PROF. FEDERICO RANGEL LOZANO
 Presidente Municipal
 H. Ayuntamiento de Colima
 PRESIDENCIA


LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES
 Secretario del H. Ayuntamiento
 H. Ayuntamiento de Colima
 SECRETARÍA


C.P. RODOLFO LOPEZ VILLALVAZO
 Tesorero Municipal
 H. AYUNTAMIENTO
 DE COLIMA
 TESORERÍA MUNICIPAL


JOANA GUADALUPE MUÑOZ SALDIVAR
 Síndico Municipal.
 SINDICO MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA


L.I. ANTONIO PEREZ ROCHA
 Oficial Mayor
 H. Ayuntamiento de Colima
 OFICIAL MAYOR

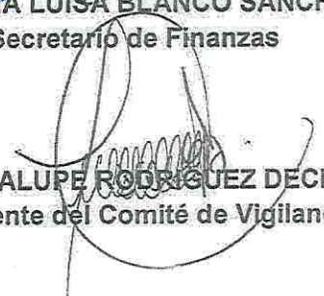
POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA


LIC. HECTOR ARTURO LEON ALAM.
Secretario General

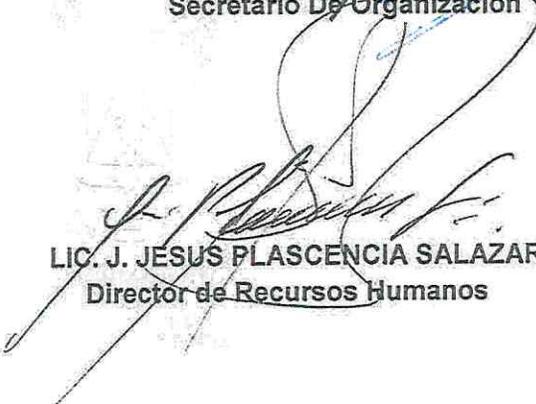

C. HECTOR OSWALDO PAREDES MACIAS
Secretario de Trabajos y Conflictos


C. MARIA LUISA BLANCO SANCHEZ
Secretario de Finanzas


LIC. HUGO BARRAGAN VEGA
Secretario De Organización


C. GUADALUPE RODRIGUEZ DECENA.
Presidente del Comité de Vigilancia

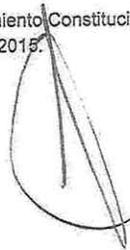
TESTIGOS:

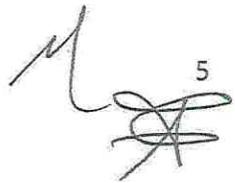

LIC. J. JESUS PLASCENCIA SALAZAR
Director de Recursos Humanos


LIC. LAURA PATRICIA SANCHEZ AHUMADA
Secretaria del Interior

Esta hoja de firmas pertenece al convenio de concertación laboral celebrado entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Colima, de fecha 27 veintisiete de febrero del año 2015.





 5

ANEXO ÚNICO AL CONVENIO DE INCREMENTOS SALARIALES 2015

**H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
2012 - 2015**

CONVENIO DE INCREMENTOS SALARIALES Y MODIFICACIONES AL CONVENIO DE CONCERTACIÓN LABORAL PARA EL AÑO 2015 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA, COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. PROF. FEDERICO RANGEL LOZANO, MTRA. JOANA GUADALUPE MUÑOZ SALDIVAR, LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES, L.I. ANTONIO PÉREZ ROCHA Y CP. RODOLFO LÓPEZ VILLALVAZO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, OFICIAL MAYOR Y TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL H. AYUNTAMIENTO"; Y POR LA OTRA EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, REPRESENTADO POR LOS CC. L.A.P. HÉCTOR ARTURO LEÓN ALAM, HÉCTOR OSWALDO PAREDES MACÍAS, MARÍA LUISA BLANCO SÁNCHEZ, LIC. HUGO BARRAGÁN VEGA, Y MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ DECENA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO GENERAL, SECRETARIO DE TRABAJOS Y CONFLICTOS, SECRETARIO DE FINANZAS, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE VIGILANCIA, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL SINDICATO" OFRECIENDO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- EL H. AYUNTAMIENTO y EL SINDICATO, declaran y reconocen que sus relaciones se rigen a través del Convenio de Concertación Laboral, al cual las partes otorgan amplio valor y vigencia en los términos de los artículos 36, 110 y 112 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

II.- EL SINDICATO, manifiesta que a través de pliego petitorio con fecha 22 de Enero del año 2015, presento al C. Presidente Municipal, el pliego petitorio en el que solicita incremento salarial y de prestaciones económicas y sociales a favor de los trabajadores sindicalizados agremiados a la organización que representa.

III.- EL H. AYUNTAMIENTO.- Manifiesta que con motivo del pliego petitorio que le hizo llegar el Sindicato de Trabajadores y en atención al contenido de la Cláusula Quinta del Convenio de Concertación Laboral, que establece la homologación, de incrementar salarios y prestaciones laborales que convenga el Gobierno del Estado para con sus trabajadores, compromiso que en el caso de los Ayuntamientos estará sujeto a las

Mano LUISA Blanco S.

Rangel

1

posibilidades económicas de éstos, las que se otorgaran en la misma proporción a las concedidas por el Gobierno del Estado en cuanto al incremento salarial, sujeto a negociación y a las posibilidades económicas en cuanto al otorgamiento de prestaciones laborales adicionales.

IV.- EL H. AYUNTAMIENTO y SINDICATO, manifiestan que después de analizar el pliego petitorio relativo a los incrementos salariales y de prestaciones quincenales, mensuales y anualizadas para el año 2015, en un ambiente de cordialidad y mutuo entendimiento, acuerdan celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

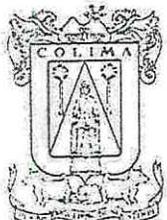
CLAUSULAS:

ÚNICA.- Se solicita al H. Ayuntamiento, que como prestación especial a los Secretarios Generales que dejen de ocupar este puesto contando con 30 años o más de servicio. Se les considere y autorice ingresar a trabajar a un familiar directo ya sea hijo (a) o cónyuge no mayor de 40 años de edad, en plaza en nómina administrativa u operativa (Según preparación del familiar) en NS 21 al término de su encargo, teniendo como plazo perentorio para solicitar este beneficio hasta 5 años después de concluido su periodo como Secretario General.

Leído que fue por las partes el presente Convenio y enterado de su contenido y alcances legales, lo firmaron por triplicado a los 20 veinte días del mes de marzo del año 2015.

POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA:


PROF. FEDERICO RANGEL LOZANO
 H. Ayuntamiento de Colima Presidente Municipal
 PRESIDENCIA



SINDICO MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

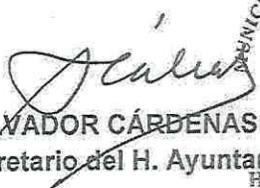

ANA GUADALUPE MUÑOZ SALDIVAR
 Síndico Municipal.



H. Ayuntamiento de Colima


L. ANTONIO PÉREZ ROCHA
 Oficial Mayor




LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES
 Secretario del H. Ayuntamiento
 H. Ayuntamiento de Colima SECRETARÍA



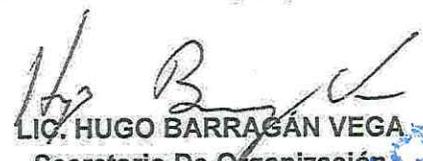

LIC. RODOLFO LÓPEZ VILLALVAZO
 Tesorero Municipal
 H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
 TESORERIA MUNICIPAL

**POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA**


LIC. HÉCTOR ARTURO LEÓN ALAM.
Secretario General


C. HÉCTOR OSWALDO PAREDES MACÍAS
Secretario de Trabajos y Conflictos

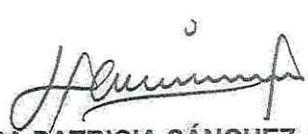

C. MARÍA LUISA BLANCO SÁNCHEZ
Secretario de Finanzas


LIC. HUGO BARRAGÁN VEGA
Secretario De Organización


C. GUADALUPE RODRÍGUEZ DECENA.
Presidente del Comité de Vigilancia

TESTIGOS:


LIC. J. JESÚS PLASCENCIA SALAZAR
Director de Recursos Humanos


LIC. LAURA PATRICIA SÁNCHEZ AHUMADA
Secretaria del Interior

Esta hoja de firmas pertenece al Anexo único del Convenio de Concertación Laboral celebrado entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Colima, de fecha 20 veinte de marzo del año 2015.

